MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

ACLARACION	X	**ADICIÓN**	X	PRORROGA	

CONTRATO DE OBRA	008-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	JUAN CARLOS GALVIS PARRA
NIT / CCC	13.465.172 de Cúcuta
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS GALVIS PARRA
OBJETO	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLEGIO JAIME GARZON SEDE ESCUELA PABLO VI No. 43
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR ($111.293.000,00), equivalentes a **95,942** SMLMV
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (01) mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
Adición No.1	$0
Adición No.2	$0
Prorroga	No hay
NOMBRE DEL SUPERVISOR	RUTH BELEN LAGUADO ORTEGA

MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

Entre los suscritos Mg. SHIRLEY ARACELY SANCHEZ DURÁN identificada con cedula de ciudadanía No. 37.394.065 de Cúcuta, en calidad de Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Resolución No. 02870 del 31 de julio de 2023, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional, RUTH BELEN LAGUADO ORTEGA en calidad de supervisora designada y JUAN CARLOS GALVIS PARRA identificado con número de cedula C. C. NO. 13.465.172 de Cúcuta (en adelante el "Contratista"), con correo de notificaciones judiciales, jugalvis72@hotmail.com, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001 (ADICIÓN 001 Y ACLARATORIO 001), al CONTRATO DE OBRA No. 008-2023, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, dentro de las facultades otorgadas a la ordenadora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, está la de celebración de contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2. Que el día 31 de octubre de 2023, el Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 008-2023, con JUAN CARLOS GALVIS PARRA identificado con número de cedula C. C. NO. 13.465.172 de Cúcuta, el cual tiene por objeto: MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLEGIO JAIME GARZON SEDE ESCUELA PABLO VI No. 43.

3. Que el día 31 de octubre de 2023, se firmó el acta de inicio y se colocó en ejecución en la herramienta del Secop II.

4. Que, en la CLÁUSULA CUARTA del contrato, se estableció que el plazo de ejecución del contrato, es de de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

5. Que, en la CLÁUSULA QUINTA del contrato, se estableció el valor por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR ($111.293.000,00), equivalentes a 95,942 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023.

MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

6. Que en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, se indicó que el pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DP 000018 de 2023 de fecha 1 de septiembre de 2023.

7. Que el Contratista JUAN CARLOS GALVIS PARRA, allego oficio de fecha 10 de noviembre de 2023, denominado JUSTIFICACION DEL ADICIONAL COLEGIO JAIME GARZON SEDE PABLO VI, a la Institución Educativa, manifestando lo siguiente:

"JUSTIFICACION DEL ADICIONAL COLEGIO JAIME GARZON SEDE PABLO VI

1.1 DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO.
En este ftern encontramos lo siguiente sobre la parte occidental y abarcando un sector hasta la mitad del área de trabajo, es deci- en un área de 228 ,42 A42 correspondiente al ancho de la misma 16,2 Ml por un largo de 14.1 MI equivalente al 67% del área uno vez demolida lo tableta

2.1DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO (Piso sector occidental de la cancha acceso salón de Informática)
Observando este piso está en malas condiciones y o un nivel más bajo que el piso de las aulas que en parte presentan demolición del muro paralelo a la fachada y desmonte de su cubierta, lo idea es hacer un piso nuevo a los niveles que tenían las aulas anteriores, por lo tanto. hay que hacer la demolición y llevar este piso al nivel que tienen lo que fueron aulas de ciase, para formar un espacio que pueda ser aprovechado por los alumnos en las horas de descanso.

2.2 SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO ESPESOR=10 CM
Uno vez demolido el piso existente en tableta, se procede a nivelarlo de acuerdo al nivel de los pisos existentes, previa instalación de la base compactada y una molla electro soldada, seguidamente de la instalación del concreto.

2.3 CONSTRUCCION MURO DE E0,15 ML 11,M0,4° EN CONCRETO

MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

Existe un muro que forma parte de la cuneta sobre el sector oriental de la cancha poli funcional, que está en mal estado, dicho muro hay que demolerlo y volverlo a construir dejando unas pestañas para el respectivo apoyo de las rejillas.

4.1 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye pisos y muros de aulas y pasillos)

5.1 BASE GRANULAR (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NP/ELACION, HUMEDECIMIENTO Y COM PACTACION CON VIBROCOMPACTADOR)
Esta base según los niveles prestablecidos su altura en los dos tramos alcanza una altura promedio de 22 cm

5.2 DEMOLICION MUROS LATERAL Y FRONTAL DE SALON EXISTENTE
Esto se debe realizar para completar la idea inicial de tener un espacio de acuerdo a los niveles existentes y sin obstáculos, por lo tanto, se hace necesario demoler dichos s muros existentes.

5.3 ADECUACION DE RED DE CIRCUITOS E INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA CAJA PRINCIPAL HASTA LA SALA DE INFORMATICA Y EL BLOQUE LATERAL Y HACIA LA MOTOBOMBA
Esta actividad hay que realizarla, puesto que hay que dejar la tubería enterrada en el piso que se vo a construir y además su respectivo cableado, previendo lo alimentación de energía hacia la sala de informática y hacia el sistema de motobombas.

5,4 DEMOLICION COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO REFORZADO
Para seguir manteniendo la idea inicial de concebir un espacio de acuerdo a los niveles existentes, se hace necesario también demoler unas vigas y columnas, que formaban parte de lo que fueron salones de clase y así complementar las anteriores actividades para lograr el objetivo propuesto de tener dicho espacio abierto y con un piso en óptimas condiciones, que será utilizado para diversas actividades."(..)

8. Que, mediante el sistema de correspondencia oficial SAC CUC2023ER022596 del 22 de noviembre 2023, se le solicito a la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, revisaran la parte técnica y financiera, en cuanto a descripción, cantidades, unidades de medida y precios de referencia, expuestas para la posible adición al contrato, ya que a través de sus profesionales en Ingeniería fue elaborado el presupuesto oficial del proceso No. SAMC-001-2023-COLEGIO JAIME GARZON, que dio como origen el contrato de obra No. 008-2023.

MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

9. Que, en Acta de reunión del 23 de noviembre de 2023, realizada por la Secretaria de Educación para evidenciar el avance obra de acuerdo a proyecto presentado y aprobado por la misma, quedando constancia de las actividades ejecutadas a la fecha por el contratista. Se adjunta informe fotográfico de avance de obra.

10. Que en la misma fecha la supervisora designada, Dra. RUTH BELEN LAGUADO ORTEGA, una vez revisada la solicitud de adición presentada por el contratista, identifica que, para lograr el cumplimiento del objeto contractual y, contando con el presupuesto para ello, indica viabilidad de adición a la ordenadora del gasto en virtud de que la misma nutre el cumplimiento del objeto contractual.

11. Que, la solicitud de adición presentada por el contratista atiende al mero cumplimiento del objeto contractual, y así se ha entendido y justificado por la supervisora designada quien informa formalmente a la ordenadora del gasto la viabilidad de la misma, tal como se ha indicado líneas arriba.

12. Que a la fecha no se ha efectuado ningún pago por concepto de avance de obra.

13. Que lo que se busca con esta adición es poder seguir cumplimiento con el objeto del contrato y satisfacer la necesidad del proceso.

14. Que el contrato de obra se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la respectiva modificación.

15. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"*

16. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la*

administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

17. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de estas; las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

18. Que teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de dar continuidad al mejoramiento de la Infraestructura Educativa, en cumplimiento del objeto contractual y analizando la necesidad de incluir cantidades a las especificaciones técnicas, dejando constancia de que las mismas pueden ejecutarse dentro del plazo inicialmente pactado; se justifica la necesidad para adicionar al presupuesto del CONTRATO, el valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE ($ 27.823.000), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DI000018** de fecha 1 de septiembre de 2023.

DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNIT	VR Total
Construcción muro de e= 0,15 ml H=0,4 en concreto	ML	19.2	113.100	2.171.520
Demolición muros, lateral y frontal de salón existente	M2	76.95	32.500	2.500.875
Adecuación de red de circuitos e instalaciones eléctricas de la caja principal hasta la sala de informática y el bloque lateral y hacia la motobomba	GB	1	2.664.000	2.664.000
Demolición Columnas y vigas en concreto reforzado	ML	20	23.400	468.000
Desmonte, demoliciones y retiro de alistado o plantilla de nivelación de piso (torta) considerando el estado de la misma en el sitio	M2	234.8	20.020	4.700.696
Aseo general y limpieza de áreas intervenidas y sus alrededores (incluye pisos y muros de aulas y pasillos)	M2	72	17.875	1.287.000
Suministro de materiales y construcción de placa maciza en concreto espesor=10 CM	M2	73.8	169.000	12.472.200
Base granular (suministro ,extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibro compactador)	M3	15	103.854	1.557.816
			VALOR ADICIONAL	**27.823.000**

MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

19. Que, se deja constancia igualmente que por error involuntario en el manejo de la herramienta SECOP II se incluyo un anexo del contrato virtual no correspondiente, indicándose que se realiza el correspondiente ajuste, dejando claro que no se cambian las condiciones iniciales exceptuando por lo indicado en el presente documento.

20. Que, se deja constancia igualmente que por error involuntario en la herramienta SECOP II se digito que la fecha de terminación es el 29 de diciembre de 2023, siendo lo correcto el 29 de noviembre de 2023.

En consecuencia, se hace necesaria la suscripción de la presente modificación 001 (Adición No.001 y Aclaratorio No.001), para lo cual las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: CORREGIR al CONTRATO DE OBRA No. 008-2023 del 31 de octubre de 2023, en la Plataforma del Secop II (Modulo Información general), lo siguiente:

FECHA DE TERMINACION: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

SEGUNDO: ADICIONAR al CONTRATO DE OBRA No. 008-2023 del 31 de octubre de 2023, en la Plataforma del Secop II (Modulo Bienes y Servicios), lo siguiente:

> La suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($ 27.823.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **DI000018** de fecha 1 de septiembre de 2023.

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA ALCANCE DEL OBJETO; la cual quedará así:

> El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-001-2023- COLEGIO JAIME GARZON, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en documento oferta económica anexa en su ofrecimiento. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

ITEM	ESP-TEC	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
PRELIMINARES								
1.0 PRELIMINARES								
1,1		DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO	M2	462,00	18.970	8.763.955	462	8.763.955,20
SUBTOTAL						**8.763.955,20**		**8.763.955,20**
2.0 PISOS								
2,1		SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO ESPESOR=10 CM	M2	462	160.112	$ 73.971.697,80	462	73.971.697,80
2,2		construccion de canal lateral de 40 cm de ancho, altura inicial 40cm. en concreto incluye rejilla de acero 200mm de ancho	ML	44,5	346.995	$ 15.441.264,15	44,5	15.441.264,15
SUBTOTAL						**89.412.961,95**		**89.412.961,95**
3.0 PINTURA								
3,1		PINTURA epóxica sobre concreto. Pintura de protección y acabado de piso de concreto. Lavable y de alto tráfico	M2	35	31.740	1.110.882,50	35	1.110.882,50
SUBTOTAL						**1.110.882,50**		**1.110.882,50**
4.0 ASEO GENERAL								
4,1		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye pisos y muros de aulas y pasillos)	M2	570	14.596	8.319.948,00	570	8.319.948,00
SUBTOTAL						**8.319.948,00**		**8.319.948,00**
5.0 VARIOS								
5,1		Base granular (suministro,extendido,nivelacion, humedecimiento y compactacion con vibrocompactador)	M3	36,4	101.254	3.685.660,16	36,4	3.685.660,16
SUBTOTAL						**3.685.660,16**		**3.685.660,16**
ITEM NO PREVISTOS								
		Construcción muro de e= 0,15 ml H=0,4 en concreto	ML		113.100		19,2	2.171.520,00
		Demolición muros, lateral y frontal de salón existente	M2		32.500		76,95	2.500.875,00
		Adecuación de red de circuitos e instalaciones eléctricas de la caja principal hasta la sala de informática y el bloque lateral y hacia la motobomba	GB		2.664.000		1	2.664.000,00
		Demolición Columnas y vigas en concreto reforzado	ML		23.400		20	468.000,00
		DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO	M2		20.020		234,8	4.700.696,00
		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye pisos y muros de aulas y pasillos)	M2		17.875		72	1.287.000,00
		SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO ESPESOR=10 CM	M2		169.000		73,8	12.472.200,00
		Base granular (suministro,extendido,nivelacion, humedecimiento y compactacion con vibrocompactador)	M3		103.854		15	1.557.816,00
SUBTOTAL						-		**27.822.107,00**
VALOR TOTAL OBRAS INCLUIDO AIU						**111.293.000,00**		**139.116.000,00**

MODIFICACIÓN N°001 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO; la cual quedara así: El valor del Contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ($ 139.116.000), equivalentes a 119.927 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023 y con cargo al rubro, Nº2.1.2.2.1.7 Mantenimiento de infraestructura educativa (SGP). El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA de conformidad con la CLAUSULA DIECINUEVE se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarla en los términos de la presente modificación, dentro de los DOS (2) días siguientes a la suscripción del presente documento.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO: Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE OBRA No. 008-2023 del 31 de octubre de 2023, para el cabal cumplimiento del OBJETO PACTADO.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II